

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORIA N° 28/2019

ENERO 2020

AUDITORÍA PROGRAMA 22

**LUCHA CONTRA EL SIDA, ETS. Y ENFERMEDADES
INFECTOCONTAGIOSAS**

ACTIVIDAD 41

“VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACION EN SIDA”

ACTIVIDAD 42

**“PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES DETRANSMISION
SEXUAL”**

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION



INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALITICO	11
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	11
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	11
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	12
4.- TAREA REALIZADA	12
5.- MARCO DE REFERENCIA	12
6.- ASPECTOS AUDITADOS	15
7.- OBSERVACIONES	21
8.- COSTOS DE LA NO CALIDAD	26
9.- OPINION DEL AUDITADO	26
10.- CONCLUSION	26
ANEXO I	27
ANEXO II	30

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

INFORME DE AUDITORIA N° 28/2019

PROGRAMA 22: LUCHA CONTRA EL SIDA, ETS. Y ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS

ACTIVIDAD 41

“VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACION EN SIDA”

ACTIVIDAD 42

“PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL”

- **OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Relevar y analizar las tareas realizadas por el programa en la actividad para la provisión de medicamentos e insumos para las personas con VIH/SIDA que se encuentran bajo el programa y verificar y analizar las acciones desplegadas por el Programa en lo que concierne a las actividades de Vigilancia Epidemiológicas e Investigaciones en SIDA.

- **ALCANCE DE LAS TAREAS**

El alcance de las tareas llevadas a cabo abarcó el relevamiento y evaluación de los distintos circuitos existentes vinculados a los procesos involucrados con la gestión del Programa 22 en relación a la Actividad 41 – Vigilancia Epidemiológica e Investigación en SIDA y a la Actividad 42 – Prevención y Control de Enfermedades de Transmisión Sexual, para el período comprendido entre el 2 de Enero y el 28 de Diciembre de 2018.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre el 17 de Julio de 2019 y el 14 de Enero del corriente año.

Se deja constancia que el presente informe corresponde a un Proyecto incluido en el PAT 2019, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

• **ASPECTOS AUDITADOS**

Análisis Presupuestario - Cuadro Nº 5: Ejecución presupuestaria ejercicio 2018

PROGRAMA	CREDITO INICIAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	% EJECUTADO
22	2.289.782.369	2.087.989.887	1.762.169.603	1.440.246.750	84,40%

FUENTE: e-Sidif

Del análisis del cuadro precedente, se concluye que del presupuesto asignado inicial se redujo al vigente en un 9%. El Programa ejecutó el 84.40% del presupuesto asignado vigente para el ejercicio 2018.

Análisis de las Compras

El cuadro con el detalle de la totalidad de las compras se encuentra obrante en Anexo I. Del mismo se desprende que el total de las compras para el periodo 2018 fue de \$ 1.345.647.041,56 correspondiendo al 59% del total del presupuesto para todo el programa 22.

De la totalidad de las compras efectuadas, el 18 % corresponden a contrataciones PNUD, el 42% a Licitaciones Públicas, el 39.5% a Contrataciones Directas y el 0,5% a Licitaciones Privadas.

Se puede constatar una mejoría en cuanto a la transparencia en los procesos de adquisiciones ya que en el Informe de Auditoría N° 37/2017 de esta UAI, se informa que solo el 10 % del total de adquisiciones fueron hechas por Licitaciones Públicas.

Análisis de los movimientos de medicamentos en el periodo 2018
Cuadro Nº 7: Stock, compras y distribución de medicamentos

El presente análisis se realizó mediante una muestra

MEDICAMENTOS (por muestreo)	STOCK 31/12/17 (1)	ADQUISICIONES 2018 (2)	DISTRIBUCION 2018 (3)	STOCK 31/12/18 s/ DSETSHYT (4)	STOCK 31/12/18 s/ UAI (5) = (1)+(2)-(3)
ACICLOVIR 800 MG COMPRIMIDOS X 40	179.800	331.040	625.780	212.880	(114.940)
RALTEGRAVIR 400 MG ENV. x 60	330.600	1.150.200	3.957.000	1.035.120	(2.476.200)
ETRAVIRINA 200 MG	36.660	188.100	316.620	0	(91.860)

FUENTE: NO-99691227-APN-DSETSHYT#MSYDS
ELABORACION: UAI

El presente Cuadro fue elaborado por esta Unidad de Auditoría Interna tomando una muestra al azar del listado general de medicamentos, con la información remitida mediante NO-99691227-APN-DSETSHYT#MSYDS (y los listados del Anexo) de la Dirección de SIDA, ETS y Enfermedades Infecciosas. De la información analizada surgen inconsistencias dado que de la sumatoria de las columnas (1) y (2) menos la columna (3) da como resultado la columna (5), discrepando de la columna (4) según lo informado por la Dirección de SIDA, ETS y Enfermedades Infecciosas.

En el mismo se desprende que la información y/o los registros sobre los medicamentos no revelan datos fidedignos, no permite el cruzamiento de la información para realizar control cruzado sobre los movimientos de los medicamentos, denotando falta de controles.

• OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

1.- Observaciones del presente Informe.

Observación N° 1: De las inconsistencias que se observan en el Cuadro N° 7: Stock, compras y distribución de medicamentos, se desprende que la información y/o los registros sobre los medicamentos no revelan datos fidedignos, no permite el cruzamiento de la información para realizar control cruzado sobre los movimientos de los medicamentos.

Causa: Debilidad en el ambiente de control interno. Utilización de herramientas no confiables y faltas de controles y supervisión de los registros.

Efecto: No poder realizar un adecuado control, seguimiento y stock de los medicamentos. Posibilidad de incumplimiento de los objetivos de la actividad del programa, como así también posible perjuicio fiscal.

Impacto: Alto

Recomendación: Implementar registros íntegros y confiables, adecuando para ello los controles y los niveles de supervisión necesarios y suficientes.

Acción correctiva informada: No informada.

Responsable/Área responsable: Dirección de SIDA, ETS y Enfermedades Infecciosas (DSETSHYT).

Fecha estimada de cumplimiento: 31 de Diciembre de 2020.

2.- Seguimiento de las observaciones de informes anteriores.

La Dirección de SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual, Hepatitis y TBC mediante NO-2019-09461605-APN-DSETSHYT//MSYDS, informo los grados

de avances sobre las observaciones detectadas en Informes anteriores emitidos por esta Unidad de Auditoría Interna.

Informe N° 17/2009:

Observación N° 5:

Se ha observado escasa documentación de la situación general de los pacientes: en este sentido no se acreditó la existencia de legajos de pacientes, ni tampoco que se lleve el seguimiento de los mismos en otro soporte. Se detectaron en el 22% de los casos analizados falta de resumen de la historia clínica del paciente, siendo requisito indispensable para la entrega de medicación de alto costo (atazanavir y tenofovir), y ausencia de evidencia de las razones a las que obedece la no autorización de medicación. Se observa la falta de un sistema de archivo ordenado que permita establecer una rápida identificación de la documentación de respaldo, la misma se encuentra archivada en distintos lugares.

Comentario del Auditado: En el marco de las observaciones relativas a Sistemas de Gestión se creó un área específica dentro de la DSETSHYT dedicada a la implementación, desarrollo y soporte de sistemas de información. Actualmente se encuentra en implementación el sistema informático de gestión de pacientes con VIH, en la misma figura la información de los tratamientos, historia clínica, etc. de los pacientes bajo cobertura de esta DSETSHYT. Dicho sistema permite adjuntar la información requerida por auditoría médica para la aprobación de medicamentos de uso restringido y realizar la devolución por parte del médico auditor en caso de ser rechazada.

Opinión UAI: Según lo expuesto en el párrafo anterior, la presente observación se encuentra, en Trámite.

Estado Actual: Con curso de Acción informado.

Informe N° 21/2011:

Observación N° 2:

Según la información brindada por las áreas del programa auditado el Sistema de Software de que dispone la DSyETS no se adapta actualmente a las necesidades del Programa ya que si bien las áreas involucradas efectúan la carga de los datos propias a las entradas y distribución de los insumos, el sistema nos les permite disponer de todos los datos en forma automática para la confección de los informes requeridos para esta auditoría. (En reactivos, informan que tuvieron que realizar la recolección de datos en forma manual -reunir y armar -la información y en Medicamentos que la información enviada es incompleta debido a que el sector de Informática no les remitió la

documentación solicitada). Efecto: Al no disponer la DSyETS de un Sistema Informático adecuado a sus necesidades actuales de información es que se encuentra limitado en sus acciones de gestión.

Comentario del Auditado: Se encuentra en desarrollo el sistema SMIS (Sistema de Monitoreo de Insumos Sanitarias). La finalidad del mismo es unificar la información referida a insumos de toda la Secretaría de Gobierno de Salud. Actualmente se está trabajando en los requerimientos específicos de esta DSETSHYT, dada la complejidad de la gestión de estos insumos que lo hacen diferente a otras patologías.

Opinión UAI: Según lo expuesta en el párrafo anterior, la presente observación se encuentra, en Trámite.

Estado Actual: Con curso de Acción informado.

Observación N° 3:

Atento a la información brindada por el Programa se identifica que no se encuentra constituida la Comisión Nacional de Lucha Contra el Sida, en el ámbito del Ministerio de Salud, establecida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 385/89, B.O. 31/03/1989. Efecto: no se cumple con la normativa legal.

Comentario del Auditado: Desde este Nivel se arbitrarán todos los medios necesarios para dar curso a lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 385/89 que crea la Comisión Nacional de Lucha Contra el Sida.

Asimismo, se informa que se han llevado adelante acciones vinculadas al artículo 8 del Decreto de referencia, a través del GRUPO ASESOR CIENTÍFICO TÉCNICO, creado por el inciso f) del artículo 4 del Decreto Reglamentario 1244/91. En este sentido, el mismo participó en la actualización del vademécum de esta Dirección, la elaboración de la propuesta sobre nuevos algoritmos de diagnóstico de VIH, el asesoramiento en la selección de productos para diagnóstico de VIH e ITS y seguimiento de personas con VIH a través del laboratorio y en la confección de especificaciones técnicas para su adquisición, la evaluación de desempeño de productos, desarrollo de protocolo, implementación y transferencia tecnológica de la técnica actualmente utilizada para la realización de estudios de resistencia a tratamientos antirretrovirales (TARV), el desarrollo del estudio de resistencia a pre-tratamiento a TARV y el asesoramiento para la investigación de informes de posibles defectos de funcionamiento de productos.

Opinión UAI: Según lo expuesto en el párrafo anterior, la presente observación se encuentra regularizada.

Estado Actual: Regularizada.

Informe N° 34/2012:

Observación N° 1:

El programa no cuenta con los remitos correspondientes a la totalidad de los preservativos distribuidos en las provincias de la muestra seleccionada. (Buenos Aires y Córdoba).

Comentario del Auditado: Como medida correctiva se solicitó al operador logístico de ese momento el envío de la totalidad de los remitos adeudados a esta Dirección correspondientes a la totalidad de los preservativos distribuidos. Es importante aclarar que en el año 2015 comenzó el proceso de cambio de operador logístico de la Secretaría de Gobierno de Salud generando la necesidad de reforzar la solicitud de los remitos de distribución de preservativos.

Opinión UAI: Según lo expuesto en el párrafo anterior, la presente observación se encuentra, en Trámite.

Estado Actual: Con curso de Acción informado.

Informe N° 8/2015

Observación N° 1:

Se han detectado procedimientos, en los cuales no se verifica la conformidad de la Secretaría, de la cual depende el área solicitante, con la solicitud de adquisición efectuada, en particular, de la Secretaría de Promoción y Programas sanitarios.

Comentario del Auditado: En atención a lo establecido por el Decreto 802/18 esta Dirección está cumpliendo con las vías administrativas correspondientes, solicitando las conformidades de los superiores tanto de la Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades Comunicables e Inmunoprevenibles como de la Secretaria de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos.

Opinión UAI: Según lo expuesto en el párrafo anterior, la presente observación se encuentra Regularizada.

Estado Actual: Regularizada.

Informe N° 37/2016

Observación N° 1:

Del relevamiento efectuado, se detectó que en la Licitación Pública N° 45/2013, la Solicitud de Compra por parte del Programa no está firmada por el Director de SIDA y ETS del Ministerio de Salud de la Nación, Dr. Carlos A. Falistocco, visualizándose, únicamente, su sello.

Comentario del Auditado: Respecto de la falta de la firma por parte del entonces Director Dr. Carlos A. Falistocco en la Licitación Pública N° 45/2013 ha sido un error involuntario.

Opinión UAI: Según lo expuesto en el párrafo anterior, la presente observación se encuentra No Regularizable.

Estado Actual: No Regularizable.

Observación N° 2:

No consta la estimación del costo por parte del Sector solicitante (Dirección de SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual) del Proyecto de Compra del medicamento Antirretroviral Zidovudina 100 mg por 240.000 comprimidos, según Contratación Directa 76/2015, realizada en carácter de Urgencia.

Comentario del Auditado: Considerando que se trata de un expediente en papel, la Dirección ha solicitado a la mesa de entradas la vista del mismo mediante Comunicación Oficial NO-2019-08525520- APNDSESHYT#MSYDS. Por lo informado se procederá a dar respuesta a este punto en cuanto se tengan los elementos para su análisis.

Opinión UAI: Según lo expuesto en el párrafo anterior, la presente observación se encuentra, en Trámite.

Estado Actual: Con curso de Acción informado.

Observación 3:

Del análisis efectuado, se verificó que en la Licitación Pública N° 52/2014 y Contratación Directa N° 25/2015 (Exclusividad) se detectaron 2 Órdenes de Compra por el mismo medicamento, por un importe de \$ 20.209.500.- cada una, correspondientes a una Solicitud de Compra con fecha 20/02/2015, realizada en el Expediente N° 1-2002-3415-15-7.

Comentario del Auditado: Tal como describe en la Compra Directa 25/2015, existe Orden de Compra por \$20.209.500 a la empresa Gador por el medicamento Tenofovir + Emtricitavina + Efaviencz. Pero en la Licitación Pública 52/2014 que tramitó bajo el expediente papel N° 1-2002-9019/14-8 no existe

Orden de Compra de ese medicamento, cabe mencionar que si fue solicitado adquirir (bajo el renglón 17) pero de acuerdo al Dictamen de Evaluación 81/2015 y la Decisión Administrativa 667/2015 resuelve en su Art 5° Dejarse sin efecto al renglón 17 por resultar inconvenientemente económica la oferta obtenida. Se adjunta Dictamen y Decisión Administrativa a la presente nota.

Opinión UAI: Según lo expuesto en el párrafo anterior y realizada la verificación por esta UAI, la presente observación se encuentra Regularizada.

Estado Actual: Regularizada.

• **OPINION DEL AUDITADO**

No se obtuvo opinión, la misma fue solicitada mediante NO-2019-111437608-APN-UAIMS#MSYDS del 18/12/19, la Dirección solicito prorroga por NO-2020-00811252-APN-DSETSHYT#MSYDS con fecha 06/01/2020 y la misma fue concedida mediante NO-2020-101002869-APN-UAIMS#MSYDS de fecha 06/01/20.

Vencidos todos los plazos otorgados para remitir la opinión del auditado por parte del programa sobre dicho informe, y sin haberse emitido la misma, esta Unidad de Auditoria Interna, eleva el presente.

• **CONCLUSION**

Conforme a las tareas realizadas por esta Unidad de Auditoria Interna, se concluye que en referencia al objeto del presente informe y en relación al control de stock de medicamentos/insumos con las inconsistencias detectadas en el cuadro 7 demarca una deficiente gestión en cuanto a los mecanismos de control interno interpuestos por las actividades del programa. .

Asimismo, cabe destacar como se expuso en “Opinión del Auditado”, no se obtuvo respuesta por parte de la Dirección de SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual, Hepatitis y TBC al presente Informe.

Por lo expuesto precedentemente, esta UAI no puede expresar opinión sobre la razonabilidad en el cumplimiento de los objetivos de las actividades evaluadas del programa.

En otro orden, en opinión de esta UAI, las autoridades deberán, de así considerarlo formular el correspondiente deslinde de responsabilidades

C.A.B.A., 31 de Enero de 2020

F.I.